



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2020

No. 339

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los Concesionarios Beneficiarios de los Apoyos Económicos y Subsidios del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 5

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad, el 29 de abril de 2020 8

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Entrega de Ayuda Alimentaria en Especie”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

|   |    |
|---|----|
| ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos en la Alcaldía en Cuauhtémoc afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331 | 19 |
| <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>  |    |
| ◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte   | 22 |
| ◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección General de Desarrollo Social   | 34 |
| ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Registro de Beneficiarios del Programa Social Denominado Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”  | 52 |
| <b>Alcaldía en Iztapalapa</b>   |    |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación, Mercomuna Iztapalapa, acción emergente de alimentación y economía local  | 57 |
| <b>Alcaldía en Milpa Alta</b>   |    |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020   | 64 |
| ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Misión Aliméntate Bien Emergente”, apoyo a los afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, ejercicio fiscal 2020  | 72 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio 2020  | 78 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Misión por una Vejez Digna”, para el ejercicio 2020  | 86 |
| <b>Alcaldía en Tláhuac</b>  |    |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Nota Aclaratoria de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México   | 93 |
| <b>Alcaldía en Xochimilco</b>   |    |
| ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos y trámites administrativos, para prevenir la propagación del virus COVID-19   | 94 |
| <b>Fiscalía General de Justicia</b>   |    |
| ◆ Acuerdo FGJCDMX/19/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales   | 97 |
| <b>Tribunal de Justicia Administrativa</b>  |    |
| ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza la presentación de la “Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses” vía internet y ampliación de los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México  | 98 |

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados de este Órgano Jurisdiccional, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, (COVID 19) 100
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se declaran inhábiles y no laborables los días que se indican 102
- ◆ Aviso por el se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 1er. trimestre de 2020 103
- ◆ Aviso por el que se suspende el plazo concedido para solicitar documentos, expedición de copias y manifestación de impedimento para depurar expedientes susceptibles de darse de baja 104

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-069-2020 a SACMEX-DGAP-LP-073-2020.- Convocatoria 018.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación del sistema de fuerza en pozos, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras, obras para la modificación al tren de descarga e implementación del sistema de macromedidores con telemetría en pozos de agua potable, rehabilitación de pozos de agua potable en diferentes Alcaldías y Estado de México, además de la sustitución de líneas de conducción de agua potable de 12” y rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma 105
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2020 Segunda Vuelta.- Convocatoria 002-2020.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado consistente en “Proyecto Integral para la construcción y creación del banco de ADN para la investigación forense de la Ciudad de México 111
- ◆ **Aviso** 114



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA MILPA ALTA

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**, Alcalde del órgano político administrativo en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21 30, 31 fracción XVII, 35 fracción II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020 emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, “**MISIÓN POR UNA VEJEZ DIGNA**” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCADIA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA, PARA EL EJERCICIO 2020.

### 1. NOMBRE DE ACCIÓN SOCIAL.

“Misión por una vejez digna”

### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

De salud.

### 3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía Milpa Alta.

#### 3.1. Las Responsabilidades y Actividades de cada una de las Unidades Administrativas.

| UNIDAD ADMINISTRATIVA                               | ACTIVIDAD   |
|---|---|
| Alcaldía Milpa Alta .                               | Órgano Político responsable.  |
| Dirección General de Construcción Ciudadana.        | Responsable de autorizar y evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales.                |
| Subdirección de Programas Sociales.                 | Supervisará la acción social.   |
| Dirección General de Administración.                | Área responsable de aportar los Recursos Financieros.   |
| Dirección de inclusión Social.                      | Dara visto bueno y elaborara autorización expresa.  |
| Jefatura de Unidad Ejecución de programas sociales. | Solicitará y Recepcionará documentación y formatos ya realizados. Ejecutará la acción social. |

### 4. DIAGNÓSTICO.

Las condiciones adversas de los adultos mayores no solo afectan únicamente a este grupo etario, sino también a los hogares en los que residen. El hecho de que los hogares en condiciones de pobreza no cuenten con los recursos necesarios para enfrentar gastos en situaciones catastróficas da lugar a que tengan que deshacerse de sus bienes teniendo una disminución irrecuperable de sus activos ante gastos imprevistos. Por lo que estos hogares aumentan su probabilidad de caer en condiciones de pobreza o de perpetuar la transmisión intergeneracional de misma, la marginación y el rezago.

Los adultos mayores enfrentan tasas más altas de discapacidad que la población en general, ya que estos padecimientos tienden a agarbarse con el paso del tiempo. En México, el porcentaje de adultos mayores con discapacidad es 13.2% y su incidencia es más alta conforme aumenta la edad. Esto implica un incremento cercano a 50% en la persona con discapacidad al pasar al grupo de adultos mayores de 60 años al grupo de 70 años y más. Además, solo poco más de un tercio de los adultos mayores con discapacidad tiene acceso a servicios médicos, hecho que incrementa su situación de vulnerabilidad.

Las condiciones laborales de los adultos mayores en México se caracterizan por una tasa de participación relativamente elevada (comparada con la tasa de participación en países desarrollados). Tasas de desempleo relativamente baja y bajo ingresos (comparados con los trabajadores más jóvenes).

La información de la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra que la tasa de desocupación de la persona adulta mayor se ubicó por abajo del 2% en 2012. Por otro lado, la misma fuente muestra que el ingreso laboral se desploma alrededor de 40% cuando los individuos cruzan el umbral de los 65 años. Estos resultados sugieren que la productividad de los empleos en los que participan las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral es baja. Por lo que reciben escasas compensaciones salariales.

Algunas instituciones realizan un gran trabajo concediendo tratos especiales o servicios que facilitan la integración del adulto mayor a las actividades sociales. Sin embargo, no son suficientes para revalorar a los adultos mayores. Un mayor apoyo social también es necesario puesto que logra que las personas que lo reciben gocen de mejor salud, entre otras.

#### **4.1. Antecedentes.**

Los bajos ingresos laborales de las personas adultas mayores que continúan en el mercado de trabajo se explican porque estos principalmente laboran por cuenta propia o en el sector informal de la economía, es decir, desempeñan actividades que genera bajas remuneraciones. La proporción de trabajadores asalariados disminuye, mientras que la de los trabajadores por cuenta propia aumenta, conforme avanza la edad del trabajador. Por ejemplo, entre la población ocupada de 40 a 49 años más de 73 por ciento son asalariados y 25.9 por ciento trabaja por cuenta propia. En contraste 39.5 % de los trabajadores de 65 años en adelante perciben un salario, mientras que 59% realizan actividades por su cuenta. De hecho, una elevada proporción de las personas adultas mayores que aún permanecen en el mercado de trabajo, participan en el sector informal y mantienen un empleo secundario que les permiten complementar sus ingresos.

El programa inicio en el año 2009 con el nombre de “Atención de Adultos Mayores y Grupos de Ayuda Mutua” con 800 beneficiarios, manteniéndose así hasta el 2014, para el ejercicio 2015 cambia de nombre denominándose “Huehuetlatoli” programa de ayudas a personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta “Aumentando al número de beneficiarios a 1000. En el 2016 nuevamente cambia de nombre a “Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 a 75 años con un número de beneficiarios de 1200 en el 2017 el programa modifica su estructura nombre y número de beneficiarios a “Inclusión social para personas Adultas Mayores de 60 a 75 años de edad, con 200 personas beneficiarias, en el 2018 modifica se modifica el nombre a “Programa de Inclusión Social para Personas Adultas Mayores de 60 a 80 años de edad”, con 200 beneficiarios. En el 2019 “El Gobierno de los Pueblos por una Vejez Digna” con 100 beneficiarios de 60 a 67 años. Y el ejercicio 2020 con nombre “Misión por una Vejez Digna” con 100 beneficiarios de 60 a 67 años.

#### **4.2 Problema o Necesidad Social.**

Dada la problemática descrita en el apartado del diagnóstico los adultos mayores cuentan hoy en día con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades y las de su hogar. Según la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares (ENIGH). En 2008 había un total de 10,479,385 adultos mayores en país. De estos, solo 35.9% contaba con un empleo y entre aquellos ocupados solamente 41.2% recibía una remuneración por su trabajo. La situación es aún difícil cuando estos adultos mayores son jefes del hogar y su ingreso debe destinarse al consumo de todos los miembros del hogar. El hogar laboral promedio de los hogares con adultos mayores en 2008 fue de \$5,958 mensuales. Por otro lado, el ingreso que reciben los hogares es dedicado principalmente al gasto en alimentos, seguido por el gasto en vivienda y el gasto de transporte. Lo anterior implica que el margen del presupuesto destinado al ahorro es mínimo, además de las pocas instituciones de ahorro de ahorro y crédito disponible en las localidades rurales y de la falta de una cultura del ahorro entre la población mexicana. El IAAM publica en su página web el número de personas con acceso al programa en cada delegación. Al mes de noviembre de 2017 las cifras registradas son las que se muestran en Milpa Alta cuentan con tan solo 5,319 personas registradas en programas de pensión alimentaria. De lo que corresponde solo el 3% de la población total de la demarcación de Milpa Alta.

Un informe elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de Estados Americanos (OEA), refiere situaciones a las que están expuestas las personas de más de 60 años. Dicho informe constata cómo estas personas dependen de los sistemas de salud y de sistemas de pensiones, muchas veces deficientes; corrobora la existencia de violencia física y moral en centros de cuidado, confirma la discriminación en el ámbito laboral, observable tanto en el ingreso como en el acceso a políticas de retiro voluntario.

La acción incide directamente en las limitaciones económicas de las personas adultas mayores de 60 en adelante residentes en Alcaldía Milpa Alta, con lo cual se reducen los efectos de la falta de recursos económicos de las personas adultas mayores, causados por el desempleo, sus limitaciones físicas y las deficiencias de los sistemas de pensiones, e incide directamente en la capacidad económica de las personas adultas mayores beneficiarias del programa para atender sus necesidades de alimentación y salud.

#### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas**

Debido a que existe una reducción en la capacidad de contribución significativa al 1.26% a la garantía o satisfacción de derechos sociales, **a la vida digna**, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales. Toda persona

tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes, de calidad y desarrollo políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

**Considerando que nos encontramos en una difícil situación derivado de la pandemia por COVID-19 esta acción social apoyará con carácter urgente a la población de personas mayores de 60 hasta 67 años de edad perteneciente a grupos vulnerables más afectados, tomando las medidas de contingencia sanitaria. Por lo que es importante acelerar la entrega del recurso.**

#### **4.4 Participación social**

Ninguna.

#### **4.5 Análisis de Similitudes y Coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la CDMX y o la Alcaldías.**

Ninguna.

#### **5. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social.**

En México hay 11.7 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa 9.7% de la población total, de acuerdo con proyecciones para 2014 del Consejo Nacional de Población (CONAPO). De éstas, 31.5% están en una etapa de pre vejez (60 a 64 años); 41.1% se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.3%, en vejez plena (75 a 79 años), y 15.1% transita por una vejez avanzada (80 años y más). El número adultos mayores o "personas de edad" se duplicó en México en menos de un cuarto de siglo, pues en 1990 este grupo de edad sólo incluía a 5 millones. Y para 2025 y 2050, se estima que la cantidad de adultos mayores en el país aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. La tasa de participación económica de la población de 60 años y más es de 33.7%, según datos del segundo trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), también del INEGI. El nivel de ocupación es mayor en los hombres (50.7%) que en las mujeres (19.4%). La mayoría labora por cuenta propia (50.5%), mientras que 4.9% son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos (35.5%) es subordinada y remunerada; la mitad de éstos no reciben prestaciones (49.2%). Tres de cada cuatro adultos mayores (74.3%) se insertan en el mercado laboral informal. De estos últimos, uno de cada tres (33.5%) gana hasta un salario mínimo (67.29 o 63.77 pesos diarios, dependiendo del área geográfica). Según datos del INEGI, en México 5.7 millones de 60 y más años se encuentran en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale al 43.7 por ciento de este grupo poblacional. Las transferencias o remesas son la principal fuente de ingresos de la población adulta mayor pues 54% las recibe. Los programas sociales son la primera fuente de ingresos de las personas de 80 años y más.

La Alcaldía de Milpa Alta tiene el menor porcentaje de adultos mayores con un 7.58%, sin embargo, son los que mayores carencias sociales, económicas y de salud tienen. Considerando que incremento la edad para obtener un apoyo a su condición. En la Ciudad de México según la Encuesta Intercensal tiene una población total de 8,874,724 de la cual 2,740,291 son adultos mayores (60 y más), es decir el 30.87 % de la población total, por lo que se considera como población potencial.

#### **5.1 Población Objetivo**

La Alcaldía de Milpa Alta cuenta con una población 137,927 de los cuales 7,878 son adultos mayores de 60 años. Es decir el 5.71% del total de adultos mayores con ese rango de edad, y los cuales se consideran nuestra población objetivo. Tomando en cuenta que toda la población de la demarcación de Milpa Alta está considerada como población altamente vulnerable.

#### **5.2 Población Beneficiaria**

A través de esta Acción se atenderán a 100 adultos mayores lo que representa el 1.26% de la Población Objetivo. Por lo tanto, los derechohabientes entendiéndose como tal, a aquellos habitantes de la Alcaldía de Milpa Alta que, dadas sus características sociales, económicas, o de vulnerabilidad, por Ley tienen el derecho a recibir de los programas sociales, en este caso el apoyo en efectivo, los adultos mayores de 60 a 67 años son durante el presente año siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso señalados en las presentes en los lineamientos de operación.

### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

#### **6.1 Objetivo General**

Contribuir a que 100 adultos mayores, de 60 a 67 años residentes de la Alcaldía Milpa Alta, preferentemente en situación de vulnerabilidad económica hagan frente a sus gastos dentro de un marco de igualdad de derechos y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos, mejorando una parte pequeña pero significativa para su vida.

## 6.2 Objetivos Específicos

1. Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas.
2. Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de Estudio socioeconómico que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica del beneficiario.
3. Generar condiciones favorables para que los adultos mayores, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

## 7. METAS FISICAS

El planteamiento principal de la acción social se basa en reconocer y combatir la desigualdad existente entre las personas Adultas Mayores lo que aumenta las posibilidades para favorecer la calidad de vida y busca propiciar la igualdad; Asimismo para favorecer la cobertura de la población de las personas adultas Mayores de las edades no cubiertas por otros programas, que incrementen los apoyos de manera progresiva que mejoren los resultados en beneficio de la población objetivo, beneficiando a 100 de esta población, por lo que la meta será del 1.2% de la población objetivo, un porcentaje mínimo, pero significativo que ayude a la mejora de nuestros adultos mayores y la comunidad. Se atenderán 100 adultos entre la edad de 60 y 67 años que no cuentan con otro apoyo relacionado. La entrega total del apoyo económico de \$4,450.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) Por beneficiario.

## 8. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado de la Acción Social es de \$445,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

| Número de beneficiarios | Recurso presupuestado | Importe por Beneficiario |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 100                     | \$ 445,000.00         | \$ 4,450.00              |

## 9. TEMPORALIDAD

El proceso de ejecución de la acción la cual se realizará directamente en la Subdirección de Programas Sociales y J.U.D. J.U.D. de Ejecución de Programas Sociales, después de la publicación de la convocatoria de los requisitos que se establecen los Lineamientos de Operación y cubierto el padrón de beneficiarios. Se realizara entrega del recurso durante los meses de mayo, junio y julio del presente. En caso de recurrir a más tiempo o anticipar el beneficio por la situación del COVID-19, la entrega y los tiempos serán modificados de acuerdo a las necesidades debido a las circunstancias de pertenecer a grupos vulnerables afectados por la contingencia sanitaria, resguardando su integridad.

La acción realizara la cobertura de entrega de atención en 2 exhibiciones por beneficiario cada uno de \$2,225.00. Con un presupuesto limitado de \$445,000.00. (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

## 10. REQUISITOS DE ACCESO.

- 1.- INE o IFE vigente original (para cotejo) y copia amplificadas a 150.
- 2.- Haber cumplido los 60 años y no ser mayor a 67 años.
- 3.- Ser habitante de la Alcaldía Milpa Alta.
- 4.- Vivir en condición de vulnerabilidad económica y social y realizar el estudio socioeconómico y el llenado de los formatos.

## 11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

La Alcaldía de Milpa Alta tiene una población el menor porcentaje de adultos mayores con un 7.58%, sin embargo, son con mayores carencias sociales, económicas y de salud; Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de Estudio Socioeconómico que determine el grado de marginación económica del beneficiario. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes lineamientos de operación, podrá acceder al programa para ser seleccionados en caso de incrementar el número de peticionarios se contemplara el instrumento anterior mencionado en éste párrafo. Ya seleccionado recibirá la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado. El estudio socioeconómico como método de sobrepasar el número de beneficiarios a la convocatoria hará la función de seleccionar a esta población. Los datos recabados serán resguardados como lo establece la normatividad vigente.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación. Art. 3 XIII LDSDF.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

Por las circunstancias de COVID-19 Se tomaran las medidas necesarias de la contingencia sanitaria por lo que esta Acción Social realizará operación vía telefónica al 5862-3150 Ext 1508 donde proporcionará la línea de whatsapp 554615 5625 oficial o directamente enviar mensaje a este mismo número, iniciando con el texto de MISIÓN VEJEZ DIGNA.

1. La/él peticionario de acuerdo enviaran su solicitud a la alcaldía de Milpa Alta a través de esta aplicación, detallara los datos (**Misión Vejez digna, nombre completo, Edad, domicilio, tutor (en su caso) y fotos de la documentación solicitada**) después de la convocatoria; serán enviados directamente en la Subdirección de Programas Sociales, y/o J.U.D. de Ejecución de Programas Sociales, quienes recibirán los mensajes de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas. A partir del mes de mayo. De concluir con la solicitudes a completando el número de beneficiaros, incluidos los de listas de espera del año pasado, se regresara una llamada telefónica para realizar el estudio socioeconómico, se asignará a una trabajadora social quien verificará la condición de vulnerabilidad económica y social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico. Si el beneficiario cumple con los requisitos establecidos se le informará de manera inmediata y se le indicará el día en que tendrá a concluir el trámite y sus formas. La/el beneficiario no deberá contar con otro apoyo igual o similar.

2. determinada la selección de la población una vez de tener a los 100 beneficiarios de la acción, se hará el listo del pago de nómina para la entrega de este apoyo económico.

3. Se realizará la visita domiciliaria para entrega del apoyo económico, donde firmara de recibido y entregara la documentación solicitada. Este paso se confirmara con antelación vía telefónica, para encontrar al beneficiario en su domicilio. El personal operativo de la alcaldía tomara las medidas higiénicas correspondientes a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para respetar la sana distancia y el contacto físico durante la entrega del apoyo económico. De ser necesario se utilizara la intervención del programa “Construyendo Ciudadanía” debido a los riesgos de la pandemia.

## **13. DIFUSIÓN**

La Subdirección de Programas Sociales dará a conocer sus requisitos y procedimientos de acceso a partir de la publicación de estas lineamientos de Operación conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo social DF a través de los estrados de la Dirección General de Construcción Ciudadana, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Alcaldía que son carteles, volantes y pagina delegacional <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>, así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Ejecución de Programas Sociales al teléfono 58 62 31 50 ext. 1508 para dar a conocer la fecha de la convocatoria y poder atender a la población.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: -Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS**

Se elaborará un padrón de beneficiarios como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, resguardando los datos personales de cada beneficiario de acuerdo a la normatividad vigente en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la CDMX. Se beneficiarán a todas aquellas personas que Cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Lineamientos de Operación en la cual la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en la Acción Operativo Anual 2018 (POA). Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas.

La Población Beneficiaria de los programas sociales deberán ser publicados antes del último día de la primera quincena del mes de marzo del 2021 ante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO). El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la CDMX y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el día hábil de la primera quincena del mes de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con **nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación**, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. Como lo establece el Artículo 34 de la ley de desarrollo social; 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, tomando en cuenta si aplica para dichos lineamientos de acuerdo a las leyes con antelación mencionadas.

Se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Programas Sociales. También se mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página de la alcaldía [www.milpaalta.cdmx.org.mx](http://www.milpaalta.cdmx.org.mx).

## **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, ejecución y entrega del bien determinado en los lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión Vejez Digna” o algún otro aspecto vinculado al mismo, podrán ser presentadas por los beneficiarios o tutores y la población en general, mediante los canales institucionales establecidos y podrán realizarse a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía (CESAC) en Milpa Alta, ubicada en Andador Sonora, Esq. Constitución s/n, Col. Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 2006; en la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1513; y/o en la Subdirección de Programas Sociales, ubicada en el Edificio Morelos s/n, entre las calles de Av. Jalisco y Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en los lineamientos de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio -Juana de Arco colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Las resoluciones a la queja, podrá solicitarla en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía, en la Contraloría Interna, en el plazo que está le establezca y que no deberá de exceder 36 horas, a partir de su solicitud. En el caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página delegacional: <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución de la Acción, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello. En tanto que la siguiente información de la Acción social será actualizada en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la Acción.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Jefatura Departamental de Diseño y Evaluación de Programas Sociales. Instrumentos de encuestas de satisfacción ya sean personales o a través del link de la página de la alcaldía <http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx>.

### Indicadores de Gestión y de Resultados

| Nivel de Objetivo  | Objetivo  | Indicador  | Fórmula de Calculo   | Unidad de Medida | Frecuencia   | Meta | Medios de Verificación                         |
|--------------------|---|------------|--|------------------|--|------|--|
| <b>Propósito</b>   | Los adultos mayores de 60 años en adelante cuentan con una seguridad económica básica | Calidad    | Número de adultos mayores satisfechos con el apoyo/número de beneficiarios del programa X 100                                      | Personas         | Durante el periodo de duración de esta Acción Social | 100  | Encuesta de satisfacción de programas sociales |
| <b>Componentes</b> | Apoyo económico a 100 adultos mayores residentes de la Alcaldía de Milpa Alta         | Eficiencia | Número de adultos mayores que reciben el apoyo económico/ Número de adultos mayores fijados como meta el inicio del programa * 100 | Personas         | Durante el periodo de duración de esta Acción Social | 100  | Padrón de beneficiarios                        |

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** La presente Acción Social entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de abril del 2020.

**A T E N T A M E N T E.**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR  
ALCALDE MILPA ALTA.